



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 2 4)
2 1 FEB 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS POMAS" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

La ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

El Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto

Por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS POMAS" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. RNSC
050/2009**

La señora MARIA EUGENIA BOTINA identificada con cédula de ciudadanía número 59815250, el 26 Noviembre de 2009 en radicado N° 011274 presentó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, por intermedio de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio rural de su propiedad, denominado "LOTE. # LAS POMAS", ubicado en la vereda Casapamba, Corregimiento El Encano en el Municipio del Pasto, Departamento de Nariño, inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 240 – 190308 del 16 de octubre de 2009 (folios 15 anverso), expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto -Nariño, el cual fue consultado e impreso el 20 de agosto de 2013 y allegado al respectivo expediente. (Folio 31)

De acuerdo al estudio Técnico realizado a los documentos aportados con la solicitud, por el entonces Grupo SINAP de la Subdirección Técnica de Parques Nacionales Naturales, requirió a la solicitante a través de la corporación, mediante correo electrónico de fecha 1 de diciembre de 2009 (folio 10) para que aclarara el área objeto de la solicitud y adjuntara el mapa con coordenadas planas para efectos de la delimitación en el predio de la zonificación de conservación; amortiguación y manejo especial; agro sistemas y uso intensivo e infraestructura, y en oficio N° 01633 del 19/02/2010 y 001720 del 24/02/2010 (folio 16 y 28) requirió a la corporación a fin de que ajustara concepto técnico, estos requisitos fue contestado mediante oficio de la Corporación Autónoma Regional de Nariño con radicado No. 003012 del 29 de marzo de 2010 (folio 17).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Pasto – Nariño, del 1 a 15 de marzo de 2010 (folio 26) y en la Corporación Autónoma Regional de Nariño, del 15 al 28 de junio de 2010 (folio 23), remitidos mediante oficio 007035 del 5 de agosto de 2010 (folio 25).

Que mediante oficio 00106-816-004352 del 4 de mayo de 2012, la Directora General de Parques Nacionales Naturales, solicitó apoyo en la realización de visitas para el registro de RNSC a la Dirección Territorial Andes Occidentales (folio 29) a lo cual la Territorial dio respuesta con radicado recibido N° 2013-460-007875-5 del 20 de agosto de 2012 (folio 30), en el que envió el cronograma de programación de visitas técnicas.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, El Biólogo Contratista DIEGO MAURICIO DELGADO GARCÍA del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales y el Tecnólogo ambiental Contratista KAROL PARRA ALARCÓN de la Dirección Territorial Andes Occidentales, realizaron la visita técnica al inmueble y elaboraron el concepto técnico el concepto técnico N° 20132300004876 del 2013-11-14 (folios 34 al 39) donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el mapa con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva, los aspectos más relevantes del predio a ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil, y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999, descritos a continuación:

"CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es la única figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

¹ Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS POMAS" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. RNSC 050/2009

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sostenibilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

1. Características generales del predio: El predio Las Pomas se encuentra localizado en la vereda Casapamba del corregimiento de El Encano, en jurisdicción del municipio de Pasto, a aproximadamente 25 Km de su cabecera municipal. El predio se ubica en la zona de influencia del Santuario de Flora y Fauna Isla de La Corota, que hace parte del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha, y a su vez hace parte de la Reserva Forestal Protectora Laguna de La Cocha-Cerro de Patascocoy, declarada mediante acuerdos No. 005 de 1971 y No. 058 de 1973 y resoluciones ejecutivas No. 231 de 1971 y No. 073 de 1974 del Ministerio de Agricultura.



Imagen 1. Vista general desde el costado nororiental del Humedal Ramsar Laguna de La cocha, con el Santuario de Fauna y Flora Isla de La Corota de fondo.

El acceso al predio se puede hacer por vía terrestre, tomando la vía nacional Pasto- Mocoa y desviándose hacia la derecha al corregimiento El Encano y luego al occidente por el carretable veredal hacia la vereda Casapamba.

Linderos: **Norte:** con predios de Luis Gilberto Jossa y Luis Aurelio Jojoa; **Sur:** Carretera principal veredal; **Occidente:** Quebrada natural; **Oriente:** con predio de Leopoldo Jojoa.

El área del predio corresponde a 1,1092 Ha, según el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 240-190308, de las cuales se pretende registrar 0,135 Ha. Las coordenadas geográficas se referencian en la tabla 1. La información de georreferenciación se tomó utilizando un equipo navegador Garmin eTrex 20.

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS POMAS" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. RNSC 050/2009

Tabla 1. Coordenadas geográficas del predio LAS POMAS, en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil. Información tomada con un equipo navegador GPS Garmin eTrex 20.

Coordenadas geográficas		
N	W	Altitud (msnm)
01° 09' 29.1"	077° 09' 54.8"	2960
01° 09' 31.2"	077° 09' 54.7"	2965
01° 09' 32.7"	077° 09' 55.1"	2968
01° 09' 33.9"	077° 09' 54.5"	2971
01° 09' 33.5"	077° 09' 59.1"	2971
01° 09' 31.8"	077° 09' 57.9"	2967
01° 09' 29.3"	077° 09' 55.5"	2961
01° 09' 29.2"	077° 09' 55.2"	2960

Hidrografía: Por el lindero occidental del predio LAS POMAS discurre una quebrada natural sin nombre, que hace parte del sistema hídrico de la subcuenca del Río Guamuéz, afluente del río Putumayo, que a su vez es uno de los principales tributarios del río Amazonas en la vertiente del Atlántico³.

2. Muestra de Ecosistema Natural: El predio se encuentra ubicado en el costado nororiental en zona de influencia del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha, que hace parte la Ecorregión Bordoncillo Patascoy- La Cocha, ésta se localiza en la confluencia de las provincias biogeográficas Norandina y Amazónica; según la clasificación de Holdridge, se localiza en la zona de vida "bosque muy húmedo montano", con un rango altitudinal entre 2.960 y 2.970 msnm, temperaturas entre 8 y 12°C y precipitaciones que oscilan entre los 1300 y 2500 mm⁴.

El régimen de precipitaciones para la región corresponde a uno de tipo unimodal bi-estacional, con una época de lluvias intensas entre los meses de abril y agosto, y otra época de bajas lluvias entre octubre y marzo⁵.

En la localidad se encuentra el ecosistema de bosque altoandino, también denominado selva andina, que presenta características típicas del bosque de niebla, debido a la influencia de los páramos zonales y azonales de la región y la alta humedad relativa, con promedios mensuales multianuales de 87% para el sector de El Encano⁶. Se considera este ecosistema como una zona de transición entre el bosque altoandino y el páramo, presentando elementos florísticos característicos de ambos. Dentro del predio se reporta la presencia de un pequeñísimo parche de bosque, con elementos característicos del bosque altoandino de niebla, típico de la región. Sin embargo, a partir de la visita al predio se pudo evidenciar la ausencia del bosque en este sector, el cual ha sido sometido a actividades de tala y expansión agrícola, por lo que en la actualidad, la cobertura vegetal está completamente fragmentada. Únicamente se observan árboles dispersos de forma individual, pero sin conformar una agrupación vegetal que permita comprobar la presencia de una muestra consolidada de ecosistema natural en términos de composición, estructura, dinámica y función.

Se puede considerar esta franja de vegetación como un corredor discontinuo fragmentado, que no presenta conectividad alguna, por ende se encuentra ecológicamente aislado. Se considera entonces como una cerca viva, con algunos elementos arbóreos sembrados, como el aliso (*Alnus acuminata*), así como también, algunas especies nativas típicas del bosque secundario muy fragmentado, en estado de sucesión, como es el caso de especies pertenecientes a la

³ Delgado A., S. Ruiz, L. Arévalo, G. Castillo & N. Viles. (Eds). 2008. Plan de Acción en Biodiversidad del departamento de Nariño 2006 - 2030- Propuesta Técnica. Comonariño, Gobernación de Nariño - Secretaría de Agricultura, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN - Territorial Surandina, Universidad de Nariño, Universidad Mariana y Asociación para el Desarrollo Campesino. Pasto.

⁴ IDEAM 2005. Atlas Climatológico de Colombia. Parte II. Imprenta Nacional de Colombia.

⁵ CORPONARIÑO-MINAMBIENTE_CORPOAMAZONIA 2002. Plan de Manejo del Corredor Andino Amazónico, Páramo de Bordoncillo - Cerro de Patascoy, La Cocha, como ecorregión estratégica para los departamentos de Nariño y Putumayo. Pasto, Nariño.

⁶ Ídem.

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS POMAS" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. RNSC 050/2009

familia melastomatáceae, como el morochillo (*Miconia theaezans*), en estados tempranos de desarrollo.

En información contenida en previo informe técnico del predio, recibido en marzo de 2010 por parte de Corponariño (Folio 20 del expediente), en cuanto a las consideraciones del predio se menciona: "...La principal amenaza que radica en la zona es la tala de árboles e introducción en bosques agotando las especies nativas y cobertura arbórea de bosque natural que aún quedan, puesto que muchos de los habitantes del Corregimiento están dedicados a la extracción de madera para obtención de carbón natural, viéndose afectado el Humedal y sus nacimientos de agua..." Si bien en el predio no se extrae material vegetal para obtención de carbón, en la visita realizada se pudo observar el estado actual de la zona de conservación, la cual ha sido fuertemente afectada por las actividades llevadas a cabo en el predio. Se puede decir que el bosque que algún día cubrió la zona sur del predio ha desaparecido como tal. Se observan algunos individuos de especies nativas, como aliso (*Alnus acuminata*), encinos (*Weinmannia* spp.), motilón silvestre (*Freziera canescens*), entre otras.

Un punto a favor para este predio es la baja presencia de especies exóticas, situación que es muy común en prácticamente todos los predios de la zona. Se observaron algunos individuos de pino pátula como parte de la cerca viva del predio. Sin embargo, esto puede deberse a la extracción de madera que se ha llevado a cabo en el predio, ya que históricamente sí se sembraron especies introducidas, pero en la actualidad, tanto éstas como los individuos de especies nativas se ven muy reducidos y, según lo mencionado anteriormente, la estructura del bosque ya se ha perdido. Adicionalmente, la transición entre los Agrosistemas y la zona destinada a conservación es totalmente abrupta, puesto que no se observa una franja amortiguadora, sino por el contrario, el cambio brusco de potrero a bosque, o a lo que alguna vez lo fue. Según esto, el pequeño parche ha sufrido varias presiones e impactos negativos. De hecho, la presencia de bromelias o vicundos (*Tillandsia* sp.), característicos y fácilmente observables en parches de bosque de la zona, es sustancialmente menor que en otros predios con bosques con alto grado de intervención, se podría decir que inexistente. Esta situación puede interpretarse desde el punto de vista de las condiciones que este tipo de especies requieren para su permanencia. En este sentido, su ausencia puede deberse a la falta de árboles de mayor envergadura y de un bosque consolidado que logre albergar la humedad necesaria para su establecimiento y desarrollo, siendo éste uno de los factores por los cuales no se puede considerar como bosque la franja de vegetación presente en el predio y por lo tanto, no es una muestra de ecosistema natural.



Imagen 2. Transición abrupta entre la zona de potreros y la zona de conservación en el predio Las Pomas. Se observa una cobertura vegetal muy pobre, que no puede ser considerada como un parche de bosque como tal.

Esta condición se observa a simple vista en el pequeño parche de bosque, el cual, según lo anteriormente mencionado y la información de la comunidad y los dueños del predio, ha sido históricamente muy intervenido. Actualmente, los propietarios velan por su conservación, y solo aprovechan el bosque al realizar entresaca de ramas y leña para uso doméstico. Se evidencian procesos de potrerización, debido a que han sido sembrados pastos para alimento de los cuyes. Dentro de las amenazas y factores negativos que presenta el lugar a la hora de considerar

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS POMAS" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. RNSC 050/2009

registrarlo como Reserva Natural de la Sociedad Civil, y según sus características y particularidades, se tiene:

- a. **Fragmentación:** *La zona destinada a conservación se encuentra fuertemente fragmentada y afectada por actividades extractivas. Como se mencionó anteriormente, no es factible caracterizarla como un parche de bosque, puesto que no cumple con los requisitos de estructura, composición y dinámica. La humedad es muy baja, el suelo se observa carente de una capa de materia orgánica y se evidencian procesos de compactación en algunas partes, producto de la pata de vaca. Es evidente el efecto nocivo de la extracción de madera y la influencia de cultivos aledaños.*



Imagen 3. Franja angosta de alisos (Alnus acuminata), que actúa como cerca viva, alrededor del predio. Esta es la especie de mayor predominancia y desarrollo en el predio.



Imagen 4. Pequeñas porciones de vegetación que se observan en el predio Las Pomas. Se logra evidenciar la fuerte fragmentación y deterioro de las condiciones del bosque, el cual se puede considerar como prácticamente desaparecido.

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS POMAS" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. RNSC 050/2009

- b. Tamaño:** con una extensión aproximada de 1.300 m², de las cuales la mayor parte del terreno se encuentra desprovisto de vegetación y por el contrario, se observan zonas de pastos sembrados que le van ganando terreno a los pocos elementos que todavía quedan presentes de lo que pudo ser un parche de bosque en el pasado. Asimismo, esta pequeña franja de vegetación que rodea el predio no tiene posibilidades de expansión puesto que hacia el lindero sur se encuentra la carretera veredal, hacia el norte y oriente, el predio colinda con terrenos de vecinos, y hacia el occidente se tiene la quebrada natural, que sirve de lindero y separa el predio de otro camino veredal. La única opción de expansión y recuperación del fragmento boscoso sería hacia el interior del predio, zona donde se ubican los sistemas productivos, además de la presencia de semovientes que han originado afectación por la pata de vaca y se mueven libremente por el predio, ya que la franja boscosa no se encuentra aislada para impedir la entrada de éstos.



Imagen 5. Fotografía tomada desde el interior de la zona destinada a conservación. Se observan fenómenos de potrerización y la pobre cobertura vegetal.



a.

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS POMAS" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. RNSC 050/2009



b.

Imagen 6. a. Vista de la pequeña franja de vegetación que protege la quebrada que discurre por el lindero occidental. b. Vista interna de una porción de la franja protectora de la quebrada.

- c. Efecto de potreros y actividades agropecuarias:** Dentro del predio se tienen cultivos de pasto brasileño (*Phalaris tuberinacea*), que se utiliza como alimento de las especies menores, como cuyes y conejos, así como también a los 3 semovientes presentes en el predio. Adicionalmente, se cultiva la mora, que es parte fundamental de la economía familiar. El manejo de estos cultivos se basa en procesos agroecológicos, sin embargo no se descarta el uso de fertilizantes y fungicidas de origen químico. Adicionalmente, se observa la presencia de semovientes que se mueven libremente por el predio, afectando también la zona destinada a conservación.

La presencia de cultivos y pastos sembrados hace difícil el establecimiento y ampliación de la franja de vegetación en el predio, lo que dificulta aún más su regeneración y recuperación. Asimismo, la presencia de semovientes afecta directamente los procesos de recuperación del bosque, ya que estos pueden también llegar a alimentarse de las plántulas e individuos jóvenes de especies nativas.



POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS POMAS" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. RNSC 050/2009



Imagen 7. **Arriba** Pequeña franja de vegetación que protege la quebrada que discurre por el lindero occidental, observada en la parte izquierda. Hacia el fondo se observan cultivos de pastos, que dominan el paisaje del predio. **Abajo** Semovientes presentes en el predio Las Pomas.

- d. **Presencia de especies exóticas:** A las condiciones anteriormente mencionadas, se suma la presencia de especies introducidas en el pequeño fragmento de bosque, lo cual constituye una amenaza directa a la vegetación nativa, puesto que ésta entra a competir por el espacio y los nutrientes. Si bien la presencia de especies exóticas es muy baja para este predio, se observan algunos individuos de pino pátula, sobre todo haciendo parte de la cerca viva del predio. Aunque no es una amenaza mayor, la presencia de pino pátula puede llegar a disminuir aún más aquellas franjas de vegetación nativa, ya que esta especie es altamente competitiva, de rápido crecimiento y propagación.

Según lo anteriormente mencionado, no es posible considerar el pequeño fragmento de vegetación presente en el predio LAS POMAS como una muestra de ecosistema natural e incluso como un bosque consolidado, a la luz del artículo 1 del decreto 1996 de 1999, que establece la definición de muestra de ecosistema natural como "...la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición, dinámica y funciones ecológicas características al mismo..." En este caso particular, se puede decir que al visitar el predio, no se encontró una muestra de ecosistema natural,

Por estas razones, no es posible dar viabilidad al registro del predio, puesto que no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley para ser registrada como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

2.1. Flora: La vegetación observada en el predio LAS POMAS corresponde a la asociación de algunas especies características del bosque altoandino secundario, en estado de sucesión, distribuidas de forma individual, sin presentar una conformación boscosa en su estructura. Entre la vegetación predominante se observa aliso (*Alnus acuminata*), morochillo (*Miconia theaezans*), sietecueros (*Tibouchina mollis*), encinos (*Weinmannia spp.*), así como algunos individuos de pino pátula (*Pinus patula*) a lo largo de la cerca viva. Una característica importante de este predio en particular es la ausencia de bromelias y epífitas en los árboles de mayor envergadura, las cuales son características de los bosques nublados con alta humedad, típicos de esta región. Sin embargo, en la poca vegetación que queda en el lugar no se puede observar la presencia de estas plantas. Los pequeños remanentes de vegetación del lugar son dominados por potreros sembrados con especies como el pasto brasileño (*Phalaris tuberinacea*).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS POMAS" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. RNSC
050/2009**

3.2. Fauna: La caracterización de la fauna presente en el predio LAS POMAS se llevó a cabo teniendo en cuenta la información suministrada por los propietarios y por el personal de Prohumedales. Adicionalmente, se consultaron las listas de registros de fauna incluidas en los Planes de Manejo del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha y en el Plan de Manejo del Corredor Andino Amazónico Páramo de Bordoncillo- Cerro de Patascoy, La Cocha, con el fin de determinar la fauna presente en la región. Basados en los rangos de distribución de las mismas, se determinaron las especies que pueden estar presentes en el predio. Se consideraron 4 grupos principales, a saber: mamíferos, aves, anfibios y reptiles. La tabla 3 presenta las especies de fauna reportadas y con posible presencia en el predio LAS POMAS.

Tabla 2. Especies de fauna representativa reportadas en el predio LAS POMAS. Información recopilada a partir de observaciones en campo, reportes de los propietarios, personal de Prohumedales y listas de fauna presente en la región.

GRUPO DE INTERES	Nombre común	Nombre científico	Familia	Estado de conservación
	Raposa	<i>Didelphis albiventris</i>	<i>Didelphidae</i>	
	Conejo silvestre	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	<i>Laporidae</i>	
	Chucure/Comadreja	<i>Mustela frenata</i>	<i>Mustelidae</i>	
	Cusumbo	<i>Nasua olivacea</i>	<i>Procyonidae</i>	
	Ardilla colorada	<i>Sciurus granatensis</i>	<i>Sciuridae</i>	
	Murciélagos	<i>Chiroptera</i>		
AVES	Gavilán caminero	<i>Buteo magnirostris</i>	<i>Accipitridae</i>	
	Garza del ganado	<i>Bubulcus ibis</i>	<i>Ardeidae</i>	
	Tórtola	<i>Zenaida auriculata</i>	<i>Columbidae</i>	
	Pava andina	<i>Penelope montagnii</i>	<i>Cracidae</i>	
	Gorrión copetón	<i>Zonotrichia capensis</i>	<i>Emberizidae</i>	
	Mochilero	<i>Psarocolius sp.</i>	<i>Icteridae</i>	
	Loro paramuno	<i>Leptosittaca branickii</i>	<i>Psittacidae</i>	VU
	Tucán/Terlaque andino	<i>Andigena hypoglauca</i>	<i>Ramphastidae</i>	VU
	Josés	<i>Chlorornis riefferii</i>	<i>Thraupidae</i>	
	Colibrí/Inca Collarejo	<i>Coeligena torquata</i>	<i>Trochillidae</i>	
	Chiguaco	<i>Turdus serranus</i>	<i>Turdidae</i>	
	Mirla negra	<i>Turdus fuscater</i>	<i>Turdidae</i>	
		Lechuza común	<i>Tyto alba</i>	<i>Tytonidae</i>
ANFIBIOS	Ranas/"Sapitos" de lluvia	<i>Eleutherodactylus spp.</i>	<i>Leptodactylidae</i>	
REPTILES	Lagartijas	<i>Proctoporus spp.</i>	<i>Gymnophthalmidae</i>	

Categorías de amenaza:

CR: En peligro crítico.

EN: En peligro.

VU: Vulnerable.

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS POMAS" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. RNSC 050/2009

Cites Apéndice II: Incluye a las especies que no están necesariamente amenazadas de extinción, pero que podrían estarlo de no controlar y regular estrictamente su comercio⁷.

Según información de los habitantes del predio, antes se solían observar con mucha mayor frecuencia las "ranitas de lluvia" (*Eleutherodactylus* sp.), sin embargo, desde hace algunos años, su presencia ha disminuido drásticamente. Cabe resaltar que este grupo de anuros es de particular interés como grupo indicador biológico del buen estado de los recursos hídricos en la zona, por lo tanto, se podría pensar, entre otras cosas, en la disminución de la calidad del agua, lo que conlleva una disminución de la abundancia de este grupo de anfibios.

6. Consideraciones y recomendaciones

- El registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio LAS POMAS no es viable, por cuanto la muestra de ecosistema natural no responde a los parámetros de estructura, composición, dinámica y función propias de un bosque altoandino, según lo estipulado en el artículo 1 del decreto 1996 de 1999. Si bien se observan individuos de especies nativas propias de este tipo de ecosistema, éstas se hallan distribuidas de forma individual y no se observa un bosque estructurado como tal, sino más bien, una franja de vegetación discontinua, muy fragmentada y ecológicamente aislada. La alta presencia de pastos y potreros conformados ha alterado y transformado la composición natural de lo que fue en algún momento un fragmento de bosque, perdiendo la condición de ecosistema natural.
- Que el artículo 10 del mencionado decreto estipula que "...el Ministerio del Medio Ambiente podrá negar el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, mediante acto administrativo motivado, cuando no se reúnan los requisitos señalados en la ley o en el presente reglamento, y si como resultado de la visita al predio, la autoridad ambiental determine que la parte o el todo del inmueble destinado a la reserva, no reúne las condiciones definidas en el artículo 1° del presente decreto..."
- Que pese a no encontrarse una muestra de ecosistema natural consolidada a la fecha, se evidencia el interés de los propietarios por proteger y recuperar lo que en algún momento fue bosque altoandino nublado y ofrecer resguardo a la gran variedad de especies de fauna que se encuentran en la región, favoreciendo su conservación. Se puede exaltar la labor de los habitantes del predio, ya que se evidencian procesos de reforestación con especies nativas y no hay presencia considerable de especies exóticas. Sin embargo, es importante mencionar que los procesos de recuperación y regeneración de un bosque de este tipo pueden tardar varios años, hasta que se logre observar una estructura del bosque consolidada. Por esta razón, es importante incentivar y continuar con la labor de recuperación del bosque.
- Que en este sentido, se recomienda a los propietarios iniciar labores estratégicas tendientes a darle un manejo adecuado al pequeño parche de vegetación, entre las que pueden destacarse la delimitación de una franja amortiguadora que mitigue los impactos de la zona productiva, el cercamiento de la franja de vegetación que se pretende recuperar, con el fin de impedir que el ganado ingrese y afecte el proceso, entre otras.
- Realizar labores de reforestación con especies nativas, con el fin de favorecer la composición y estructura del bosque. Así, a futuro se logrará la dinámica y función propias de estos bosques.
- Llevar a cabo trabajos en conjunto con la comunidad y vecinos del sector, con el fin de generar conciencia y apropiación por los bosques de la región y así lograr una mayor participación de la

⁷Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Apéndices I, II y III de la CITES. <<http://www.cites.org/esp/app/>> Consultado el 01/11/2013.

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS POMAS" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. RNSC 050/2009

comunidad en la regeneración y conservación de estos bosques naturales. Con esto, se puede pensar que a futuro, otras personas se interesen en registrar sus predios como reservas.

CONCEPTO: Considerando lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 1 y 10 del decreto 1996 de 1999, se considera que el predio LAS POMAS, localizado en el corregimiento de El Encano, municipio de Pasto, departamento de Nariño, no cumple con los requisitos mínimos exigidos por el mencionado decreto y por lo tanto no es viable para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil."

En vista de lo anterior, ésta Entidad procederá a negar⁸ la solicitud de registro del predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil y en consecuencia ordenar el archivo definitivo del Expediente No. RNSC 050 – 09, contentivo del trámite de la solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, elevado por la señora MARIA EUGENIA BOTINA identificada con cédula de ciudadanía número 59815250, para el predio denominado "LAS POMAS", ubicado en la vereda Casapamba, Corregimiento El Encano en el Municipio del Pasto, Departamento de Nariño, inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 240 – 190308.

Finalmente, frente al archivo del expediente y en virtud de la falta de regulación de este tema en la normativa administrativa, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 267 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 – actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, acudiendo por remisión expresa a lo señalado en el Código de Procedimiento Civil⁹ en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.

Que de conformidad con lo expuesto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "LAS POMAS", elevada por la señora MARIA EUGENIA BOTINA identificada con cédula de ciudadanía número 59815250, para el predio denominado "LAS POMAS", ubicado en la vereda Casapamba, Corregimiento El Encano en el Municipio del Pasto, Departamento de Nariño, inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 240 – 190308.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. RNSC 050 – 2009, contentivo de las diligencias surtidas dentro de la solicitud de Registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS POMAS", por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo a la señora MARIA EUGENIA BOTINA identificada con cédula de ciudadanía número 59815250, o a quien esta autorice, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal o por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales

⁸ Decreto 1996 de 1999 **Artículo 10°.-** Negación del Registro. El Ministerio del Medio Ambiente podrá negar el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, mediante acto administrativo motivado, cuando no se reúnan los requisitos señalados en la Ley o el presente reglamento, y si como resultado de la visita al predio, la autoridad ambiental determine que la parte o el todo del inmueble destinado a la reserva, no reúne las condiciones definidas en el artículo 1 del presente Decreto.

Contra este acto administrativo procederá únicamente el recurso de reposición.

⁹ El artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, señala:

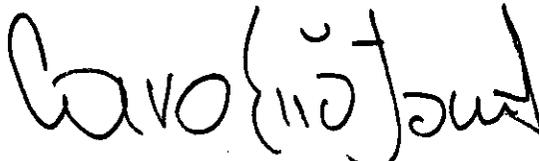
"ARTÍCULO 126. ARCHIVO DE EXPEDIENTES. Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa."

**POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS POMAS" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. RNSC
050/2009**

Naturales de Colombia, conforme al párrafo segundo del artículo quinto de la resolución No. 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. – Abogada contratista GTEA SGM.
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM.
Expediente: 050 – 2009

